



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

ANUNCIO

Vista la necesidad de cubrir una vacante de profesor/a de la Escoleta Infantil Municipal.

Vista la bolsa de trabajo de profesor/a de la Escoleta Infantil Municipal (expte. 000004/2014-GENPER).

Realizadas las oportunas llamadas a todas las candidatas y habiendo renunciado las aspirantes que formaban parte de la misma.

Resultando que, el procedimiento de selección para constituir la bolsa de trabajo puede extenderse alrededor de mes y medio y precisando disponer de los servicios de un/a profesor/a de la Escoleta Infantil Municipal de forma urgente, debido a la situación en la que nos encontramos, con una disminución de alumnos en las clases y la formación de clases burbuja, debido al COVID-19, procede realizar una preselección a través de oferta genérica a la oficina de empleo del SERVEF y posterior selección por este Ayuntamiento, dado que se trata de un procedimiento más ágil.

Visto que, dada la urgencia, se puede recurrir a este sistema de selección mixto, donde la oficina de empleo realiza la preselección y el Ayuntamiento selecciona entre los candidatos enviados que reúnan el perfil que se exige para ocupar el puesto de trabajo, conforme dispone el apartado tercero 4. de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio.

Resultando que, para atender el principio de publicidad, que debe regir todo proceso de selección, además de presentar la oferta genérica en la oficina de empleo se deberá anunciar en el tablón de anuncios y en la página web municipal para que quien no esté inscrito en la Oficina de Empleo y tenga interés en el contrato pueda inscribirse en la oferta de empleo a través de la web de LABORA.

La Oficina de Empleo preseleccionará varios/as candidatos/as y los dirigirá a este Ayuntamiento, que será quien realice la selección técnica. Las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o, en su defecto, reunir los requisitos que con respecto al acceso al empleo público se establece en el artículo 57 del TREBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - Grado o Diplomado/a en Educación Infantil.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

De conformidad con el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, se establecen los siguientes criterios de valoración:

Se realizará la selección como en un concurso específico constando de dos fases, siendo el máximo de la puntuación total de las dos fases de 20 puntos:

En la primera fase, cuya puntuación máxima total será de 11 puntos, se valorará los méritos generales conforme al artículo 40 del citado decreto y a la ordenanza reguladora de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

En la segunda fase se valorarán otros méritos específicos referentes a la experiencia, resolución de situaciones y aptitudes. Para su valoración se realizará una entrevista donde se realizarán preguntas sobre casos reales para evaluar la capacidad resolutoria y los conocimientos.

La puntuación de la segunda fase supondrá un 45% de la puntuación total, conforme al máximo establecido en el artículo 43 del decreto 3/2017 citado, siendo la máxima puntuación un 9.

Banyeres de Mariola, 05 de octubre de 2020

El Alcalde



Josep Sempere i Castelló